

Alcaldía Municipal del Distrito Central

Tegucigalpa, M. D. C. Honduras C.A.

OFICIO No.108-AMDC-2018 13 de marzo de 2018.

ABOGADA **CARMEN FLORES DE RODAS**OFICIAL DE INFORMACIÓN PÚBLICA **SU OFICINA**

Estimada Abogada Flores:

En atención a su Memorando OIP/AMDC/262-2018, refiero que los instrumentos jurídicos municipales son resoluciones, acuerdos u ordenanzas, actas y providencias o autos, según el Artículo 65 de la Ley de Municipalidades.

Por otro lado, de conformidad con la Ley General de Administración Pública en su Artículo 117, se emitirán por Decreto los actos que de conformidad con la Constitución de la República, las leyes secundarias o los reglamentos sean privativos del Presidente de la República o deban ser dictados en Consejo de Secretarios de Estado; con lo cual queda claro que no cabe en ningún caso la posibilidad de ser emitidos por alcaldía municipal alguna, ni está sometida esta disposición a necesidad de aclaración de nuestra parte o interpretación legal por parte de ningún funcionario o empleado, por ser un precepto legal claro vigente.

Cc: Archivo

Cossette A. LÓPEZ-OSORIO A MANICIPAL

SECRETARIA MUNICIPAL

SECRETARIA MUNICIPAL

Cc: Archivo

OFICIO No.114-AMDC-2018